

PROVIDENCIA, 22 ABR 2014

EX.Nº 857 /VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 87 letra a) de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, y las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.028 de 13 de Mayo de 2013, se puso término a la autorización otorgada a don CLAUDIO CANCINO CORTES, [REDACTED], para el funcionamiento del KIOSCO DE DIARIOS, REVISTAS, CONFITES, BEBIDAS, CIGARRILLOS, ENVASADOS HELADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, patente ROL Nº2-103239, ubicado en VALENZUELA CASTILLO FRENTE AL Nº1515, por no funcionar en la dirección.-

2.- El Memorándum Nº8.497 de 10 de Abril de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Pónese término a los efectos del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.028 de 13 de Mayo de 2013.-

2.- Pónese término a la autorización otorgada a don CLAUDIO CANCINO CORTES, [REDACTED], para el funcionamiento del KIOSCO DE DIARIOS, REVISTAS, CONFITES, BEBIDAS, CIGARRILLOS, ENVASADOS HELADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, patente ROL Nº2-103239, ubicado en VALENZUELA CASTILLO FRENTE AL Nº1515, por infringir el Artículo 87 letra a) de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.-

3.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante el Alcalde los siguientes recursos:

3.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.-

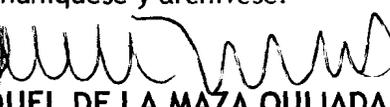
3.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de Ley Nº18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.-

3.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley Nº19.880, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de este Decreto.-

4.- Notifíquese el presente decreto al interesado por el Departamento de Rentas Municipales de la Dirección de Administración y Finanzas en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anotese, comuníquese y archívese.-




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

XSA/MRMO/IMYJ/damg

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Rentas

Dirección de Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en Trámite N° 1064 /


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa